DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8043/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1547/2020

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma INPROCON S.R.L., domiciliada en la calle Dr. Eligio Ayala N° 3562 c/ Coronel Franco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jesús Amado Bogado Velázquez, con Cédula de Identidad Civil N° 679.619, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 8043/2020, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1547/2020, "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 8043/2020, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 06 de octubre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1547/2020, "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)", Ítems 30, 33 y 84.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al ítem 30, Agencia Regional Concepción, al ítem 33, Agencia Regional Amambay y al ítem 84, Agencia Regional Presidente Amambay.

CLÁUSULA TERCERA: MONTOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio, para el Ítem 30, Agencia Regional Concepción, asciende a la suma de Gs. 257.040.000 (Doscientos cincuenta y siete millones cuarenta mil guaraníes), IVA incluido, para el Ítem 33, Agencia Regional Amambay, asciende a la suma de Gs. 168.150.984 (Ciento sesenta y ocho millones ciento cincuenta mil novecientos ochenta y cuatro guaraníes), IVA incluido y para el Ítem 84, Agencia Regional Presidente Amambay, asciende a la suma de Gs. 73.200.000 (Setenta y tres millones doscientos mil guaraníes), IVA incluido

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución de los trabajos será dentro del plazo contractual.

INPROCON S.R.L
Cel.: (0981) 454 192

Ing. Gustavo Etchevorry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 09 DIC. 2021.....

INPROCON S.R.L
Cel.: (0981) 454 192

Jesús Amado Bogado Velázquez
C. I. N° 679.619
INPROCON S.R.L.
RUC N° 80016001-0

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional

Ing. Gustavo Etchevorry
DR/CO